



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 289-2025-GOB

Huacho, 14 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre del 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 041-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de Inicio de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 23 de diciembre de 2022; el Informe N° 010-2025-DAES-OS-N°0000629, de fecha 18 de abril de 2025; el Informe N° 0039-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N° 1841-2025-GRL/GRDE, recibido el 02 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 412-2025-GRL-GRAJ, de fecha 07 de mayo de 2025; el Informe N° 425-2025-GRL/GRR, recibido el 13 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6369579 - Exp. N° 3749450), recibida el 14 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa el 9.6% del PMI del año 2021, de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre del 2021, se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021-GRL, que cofinanciará planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 06 de mayo de 2022, la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021, Gobierno Regional de Lima, por un monto de S/ 10,757,589.60 (Diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 soles), entre los cuales se encuentra considerado el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 041-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado (AEO) denominado: ASOCIACIÓN ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO - AAREMBI, acuerdan cofinanciar el Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216; ambas partes se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta el 27 de mayo de 2024, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE;

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 27 de mayo de 2022, se da inicio a la propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216; esta acta fue suscrita por el Coordinador de PROCOMPITE y la Presidenta del AEO Beneficiario;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 23 de diciembre de 2022, se declara que a la fecha se ha concluido la ejecución de la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216; esta acta fue suscrita por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Supervisor de PROCOMPITE y la Presidenta del AEO Beneficiario;

Que, mediante Informe N° 010-2025-DAES-OS-N°0000629, de fecha 18 de abril de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional Semi Senior - Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216; cuya conclusión es la siguiente:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SI PROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, fue de 211 días calendarios, iniciando su ejecución el 27 de mayo de 2022 y finalizado el 23 de diciembre del año 2022, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como, los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 118,466.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles).

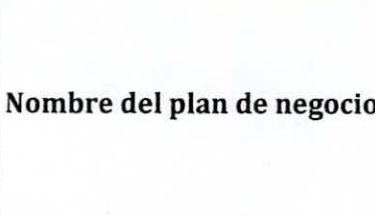
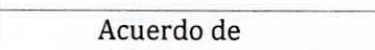
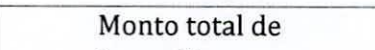
- El presupuesto financiero de cofinanciamiento ejecutado del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, alcanzó a la suma de S/. 94,508.00 (Noventa y cuatro mil quinientos ocho con 00/100 soles), equivalente al 98.45% del presupuesto del cofinanciamiento programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/ 23,958.00 (Veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles). Indicando que la contrapartida según estipula el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 041-2022-GRL, de la ASOCIACIÓN DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO - AAREMBI el monto es de S/. 24,000.00.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 1,492.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, fue ejecutado físicamente al 70.95%, teniendo un saldo de 29.05% que corresponde a los bienes no adquiridos: pita, rafia, fibra vegetal de totora, fibra vegetal de junco, gatillo pulverizador, electrodo, cinta métrica, cepillo cerda de metal, lentes de seguridad, porta electrodo, delantal de cuero de soldador, botas de soldador y guantes para soldador.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio, siendo el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



	Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA		
	Código único	2554216		
	Fecha de asignación del código único	15/09/222		
	Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO - AAREMBI		
	Categoría	"A"		
	Resolución de Aprobación N°	270-2022-GOB	Fecha de emisión	13/05/2022
	Acuerdo de Cofinanciamiento N°	041-2022 GRL	Fecha de emisión	27/05/2024
	Monto total de inversión	S/. 119,958.00		
	Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 96,000.00		
	Contrapartida total del AEO	S/. 23,958.00		
	Contrapartida del AEO valorizado	S/. 17,958.00		
	Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 6,000.00		
Ubicación				
	Región	LIMA		
	Departamento	LIMA		
	Provincia	HUAURA		
	Distrito	SANTA MARIA		
	Localidad	ASOCIACION SAN AGUSTIN DE PUÑÚN		



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA
Presupuesto total del plan de negocio	
Activo fijo	S/. 42,073.00
Activo intangible	S/. 21,200.00
Capital de trabajo	S/. 56,685.00
Gastos generales	-
Supervisión	-
Total presupuesto	S/. 119,958.00
Monto cofinanciado por el GRL	
Activo fijo	S/. 31,435.00
Activo intangible	S/. 21,200.00
Capital de trabajo	S/. 43,365.00
Gastos generales	-
Supervisión	-
Total presupuesto	S/. 96,000.00
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
Fecha de inicio de ejecución programado	27/05/2022
Fecha de término de ejecución programado	27/05/2024
Plazo de ejecución en días calendario	732
Montos ejecutados	
Monto total de inversión ejecutado	S/. 118,466.00
Cofinanciamiento del GRL ejecutado	S/. 94,508.00
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 23,958.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Metas ejecutadas

Meta - Año / Monto (S/)	214-2023	S/. 96,000.00
-------------------------	----------	---------------

Supervisión del plan de negocio

Inspector/supervisor	Javier Ernesto Mauro Lucho Rodríguez	Colegiatura N°	704
----------------------	--------------------------------------	----------------	-----

Residencia del plan de negocio

Residente o coordinador	Trejo Nieto Jhonatan Oscar	Colegiatura N°	593
Documento de designación	OS 5070	Fecha de emisión	02/11/2022
Residente o coordinador	Trejo Vasquez Alida Karol	Colegiatura N°	698
Documento de designación	OS 5011	Fecha de emisión	28/10/2022

Que, mediante Informe N° 0039-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 30 de abril de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216;

Que, con Memorando N° 1841-2025-GRL/GRDE, recibido el 02 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación y emisión del acto resolutivo para la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216;

Que, a través del Informe Legal N° 412-2025-GRL-GRAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216; por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 425-2025-GRL/GRR, recibido el 13 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA", con CUI N° 2554216, de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6369579 - Exp. N° 3749450), recibida el 14 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA”, con CUI N° 2554216 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 96,000.00	S/. 94,508.00	S/. 1,492.00
ASOCIACIÓN DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO - AAREMBI	S/. 23,958.00	S/. 23,958.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 118,466.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL JUNCO Y TOTORA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO, DEL DIST. DE SANTA MARIA, PROVINC. DE HUAURA, REG. LIMA”, con CUI N° 2554216 - PROCOMPITE, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 119,958.00	
ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 96,000.00
ASOCIACIÓN DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS DEL BICENTENARIO - AAREMBI	S/. 23,958.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rcsa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA